



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Para general conocimiento y efectos se publica que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 5 de febrero de 2020, ha dictado decreto con el siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA:

Don Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Con relación a las bases reguladoras para la provisión mediante el sistema de movilidad de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios/as policías locales del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, clasificadas en el grupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, escala básica, categoría Policía, del Cuerpo de Policía Local aprobadas mediante decreto de Alcaldía, 2019-2925, de fecha 21 de octubre de 2019, publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 204, de fecha 25 de octubre de 2019, y el anuncio de las mismas en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha” número 224, de fecha 13 de noviembre de 2019.

Una vez finalizado el plazo de subsanación otorgado al efecto, vista la documentación obrante en el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 3.5 de las bases de la convocatoria, y estimando que es necesaria la publicación del listado de admitidos y excluidos definitivos además de en el tablón de edictos y sede electrónica, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Primero: Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a la realización de las pruebas:

LISTADO DE ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	CANALES MÁRQUEZ, ANGEL	***5047**
2	GARCIA CALVO, JOSE ANTONIO	***4216**
3	MOLINA MINGUEZ, ANGEL LUIS	***3961**
4	ROMERO MANZANARES, JESÚS	***7207**
5	ZARCO MÁRQUEZ, JOSÉ ANTONIO	***6152**

LISTADO DE EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE

NINGUNO.

Segundo: Establecer como composición nominal de la Comisión de Valoración para las citadas pruebas el siguiente, según lo establecido en la base cuarta de las bases de la convocatoria:

TITULARES:

Presidente: Don Alejandro Villanueva Escudero, empleado público del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden.

Secretario: Don Alejandro Medrano Villafranca, empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Vocales:

Primer vocal: Don Vicente Sepulveda Regidor, empleado público del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden.

Segundo vocal: Don José Carlos Gómez Cruz, empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Tercer vocal: Don Francisco José Martín Pueblas Fraile, empleado público del Ayuntamiento de Corral de Almaguer.

Cuarto vocal: Don Pedro Pablo Martínez Toledano, empleado público de la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Toledo.

SUPLENTES:

De Presidente: Don José Carretón Moya, empleado público del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

De Secretaria: Doña María del Carmen Rodrigo Morillas, empleada pública del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

De Vocales:

Primer vocal: Don Jesús Ángel Rodrigañez García, empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Segundo vocal: Don Teodoro Molina Navarro, empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Tercer vocal: Doña Elena Alhambra Rodríguez de Guzmán, empleada pública del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.



Cuarto vocal: Don Juan Francisco Andújar Leal, empleado público de la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Toledo.

Tercero: Fijar como fecha y hora para la constitución de la Comisión de Valoración el día 18 de febrero de 2020, a las 10:00 horas, en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, para llevar a cabo las funciones que le atribuyen las bases de la convocatoria y normativa vigente al objeto de la valoración de la primera fase del concurso.

Cuarto: Citar a los miembros del Tribunal y a los aspirantes admitidos para la realización de la entrevista personal (segunda fase del concurso) a fin de que comparezcan el día 28 de febrero de 2020, a las 10:00 horas, en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, conforme así establece el artículo 5.2 de las bases de la convocatoria.

Quinto: Publíquese anuncio de aprobación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal www.lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia).

Sexto: Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o de la circunscripción en la que el demandante tenga su domicilio en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de este decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La Puebla de Almoradiel a la fecha de la firma. EL ALCALDE. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE".

* Datos disociados.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de este decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La Puebla de Almoradiel, 5 de febrero de 2020.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-621